

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro			Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCP4		Responsabilidad			Información para la segunda capa de formularios	
					Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Perfiles y Decisiones Automatizadas	Consentimiento/afirmación		
1	Utilización de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (EducMadrid)	RD/19/14 de 14 de febrero de 2014	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
2	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RD/19/14 de 14 de febrero de 2014	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Decreto 1029/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la promoción del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	inscripción, reconocimiento, registro y verificación de la participación en actividades formativas del profesorado, y obtención del Complemento de Formación del Profesorado (esenario)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, centro de trabajo, cargo, situación administrativa, instalaciones y materia que imparte, años de antigüedad, firma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
3	Prácticas en centros educativos para alumnos que realizan el postgrado del Máster de Grado	RD/19/14 de 14 de febrero de 2014	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Orden 2687/2017 de 15 de julio para el postgrado del Máster de Grado	Realizar las prácticas obligatorias para la obtención del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la Formación equivalente y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, matriculados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Profesorado de la universidad y profesorado de los centros educativos donde se realizan las prácticas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, correo electrónico, datos del centro de prácticas, especialidad del curso, hora del taller, habitación bibliotec del taller, firma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
4	Concesión de becas y ayudas para universitarias	RD/19/14 de 14 de febrero de 2014	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Tramitación, resolución y gestión de solicitudes de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en los centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.	Alumnos y familias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma, Fecha y lugar de nacimiento, sexo, email, domicilio, teléfono, firma, Situación familiar y laboral, Discapacidad, inspección judicial, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, protección internacional, situación de acogimiento familiar, Pensamiento de Renta Mínima de Ingresos, Datos de veras, dato bancario.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
5	Autorizaciones a los centros docentes concertados para la realización de actividades y enseñanzas	RD/19/14 de 14 de febrero de 2014	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Decisión de los procedimientos de autorización a los centros concertados: modificaciones de planes, cursos, Profesores de los centros privados concertados y sustitución de profesores de conversación	Otros, titulares y representantes de titulares de centros concertados, Profesores de los centros privados concertados y sustitución de profesores de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo, Datos de contacto: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
6	Supervisión y seguimiento del alumnado de Formación Profesional durante los periodos de formación en empresas (FP+UA)	RD/19/14 de 14 de febrero de 2014	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Seguimiento de los periodos de formación que los alumnos realizan fuera de los centros docentes en empresas y centros de trabajo.	Alumnos de Formación Profesional de centros privados.	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
7	Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales	RD/19/14 de 14 de febrero de 2014	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Autorización unidades concertadas de apoyo y de recursos adicionales en centros concertados con alumnos con necesidades educativas de apoyo. Financiación de ayudas de transporte y material escolar para alumnos con necesidades educativas especiales. Financiación de los apoyos y medios técnicos para alumnos con discapacidad	Otros: Directores, titulares o representantes de centros concertados, Alumnos de centros privados concertados, Circunstancias sociales	Datos especialmente protegidos	Directores, titulares y representantes de centros concertados NIF/NIE, apellidos y nombre, Alumnado: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y situación académica, necesidades educativas de apoyo, diagnóstico, diagnóstico de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (informe médicos, informes de salud mental, informes de centros privados), beneficiario ayuda MECED, alumno privado ODPM, Firma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
8	Evaluación externa de los centros educativos	RD/19/14 de 14 de febrero de 2014	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Evaluación diagnóstica del sistema educativo	Alumnos y familias	Características personales	datos del alumno, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
9	Estadística del Alumnado de Formación Profesional	RD/19/14 de 14 de febrero de 2014	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.	Tratamiento Estadístico del alumnado de cursos formativos de formación profesional	Ciudadanos	Características personales	Contiene el DNI, sexo, fecha de nacimiento e información académica	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCP4		Responsabilidad			Información para la segunda capa de formularios		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Perfiles y Decisiones Automatizadas	Consentimiento/afijos adicionales		
10	Convocatoria ayudas Ayuntamiento que escolarizan alumnos en centros municipales o escolarizan alumnos de ESO en colegios públicos	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPOD 6.1 f) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos	Ayuntamientos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, correo de escolarización.	No	Periodo indeterminado	año	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	Consejería de Educación e Investigación	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
11	Equivalencias profesionales	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECI/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto. General de Educación y Transmision de la Reforma Educativa, a efectos laborales Orden ECI/1602/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller	Tramitación de equivalencias laborales (tit. de Graduado Escolar) y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.	ciudadanos	Datos académicos y profesionales	Nombre, DNI/NIE/Pasaporte, Domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Titulaciones y formación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
12	Operaciones del Fondo Social Europeo-Programa Operativo de Formación y Empleo	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid, 14 de enero de 2015	Tramitar las ayudas del Fondo Social Europeo en el Programa operativo de Formación y Empleo para los Centros Educativos públicos de ESO de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, profesores y Centros docentes de ESO públicos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, sexo, datos de familia, vivienda, formación, historial académico, puestos de trabajo, Firma	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, UE	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
13	Operaciones del Fondo Social Europeo- Programa Operativo de Empleo Juvenil	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.	Tramitar las ayudas del Fondo Social Europeo en el Programa Operativo de Empleo Juvenil para los centros educativos públicos de educación de adultos de la Comunidad de Madrid en colaboración con el Estado para la gestión de la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Versión 1, 2/05/2017	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento Identificativo, sexo, datos de familia, vivienda, firma, formación, historial académico, puestos de trabajo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, UE	SI	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
14	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIE/Documento Identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
15	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria públicos (REFUERZO, FESD/Emplea, seguimiento del Programa de Excelencia, programas de actividades complementarias y extracurriculares de los Centros)	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento Identificativo, teléfono, datos académicos, firma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
16	Programa de enriquecimiento personal para alumnos de altas capacidades	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación	Diseño del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitor, Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono, firma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	Consejería de Educación e Investigación	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
17	Ayuda económica para ampliación de estudios de especialidad de idiomas, música, danza, arte dramático, dibujo, conservación y restauración de bienes culturales	RPOD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 25/2007, de 12 de julio, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 174/2011, de 21 de mayo, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, dibujo, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	ayuda para favorecer la formación de unas especialidades en el extranjero	alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento Identificativo, teléfono, correo postal, teléfono móvil.	Consejería de Hacienda.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen de forma indefinida y mientras el interesado no declare su sujeción y renuncie su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENFERMERÍAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro			Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			Información para la segunda capa de formularios	
					Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Perfiles y Decisiones Automatizadas	Consentimiento/afiliación adicional		
18	Solicitud de convocatorias de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECI/1820/2014, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en lo referente a los módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su atención y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se ordenan convocatorias de estudio de formación profesional especial derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, cuando que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECI/10520/2017)	Tramitación del procedimiento para la consolidación de módulos profesionales de estos formados de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), Firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio de Educación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
19	Solicitud de prueba de acceso al Ciclo de Técnico de la Comunidad de Madrid	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Ciclo de Técnico de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (alumnos menores de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), Firma.		No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
20	Admisión en enseñanzas de Régimen especial (Idiomas, Música)	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Selección de la admisión en enseñanzas de Régimen Especial y en las Escuelas de Idiomas y en los Conservatorios de Música.	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), Firma, Titulaciones, Certificaciones.		No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
21	Formación institucional.	ROPD 6.1 e) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Consentimiento	Pulsación de actuaciones innovadoras	Personas de contacto de Empresas y Emprendedores y lista de agencias de accesibilidad innovador (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo.	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, cargo, situación académica y profesión, firma.	Instancias página web, público en general	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
22	Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones.	Tramitación y resolución de los Premios de Investigación convocados por la Consejería de Educación e Investigación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo Dirección, Teléfono, Firma.		No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
23	Portal de Empleo HDi	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratam.	Ley 15/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.	Esta actividad de tratamiento recoge la información de solicitantes de empleo especializado en ciencias, tecnología e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionados con el mundo de la HDi.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo Dirección, Teléfono, Firma.		No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	De los datos facilitados en el formulario de la finalidad principal, se solicita el consentimiento para el envío manual de "Circular de Empleo HDi" con información que puede resultar de interés para los solicitantes de empleo especializado en ciencias, tecnología e innovación.	
24	Ayudas para el fomento de la Investigación	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones	Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la contratación de investigadores jóvenes de investigación y técnicos de laboratorio, investigadores pre doctorales y doctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para la realización de programas de actividades de I+D+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en ciencias y en biomatemáticas, cofinanciadas con fondos estructurales europeos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo Dirección, Teléfono, Firma.	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
25	Programa de ayudas a la investigación y al desarrollo cofinanciadas con fondos europeos.	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones	Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la contratación de investigadores jóvenes de investigación y técnicos de laboratorio, investigadores pre doctorales y doctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para la realización de programas de actividades de I+D+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en ciencias y en biomatemáticas, cofinanciadas con fondos estructurales europeos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo Dirección, Teléfono, Firma.	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			Información para la segunda capa de formularios	
					Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Perfiles y Decisiones Automatizadas	Consentimiento/afijos adicionales		
26	Pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores	RUPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Procesión y realización de la prueba de mérito académica para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Candidatos, Otros miembros del tribunal	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, relación, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Datos académicos y profesionales, profesionales de miembros del tribunal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
27	Reconocimiento de créditos académicos	RUPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1614/2009, de 28 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.	Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a las enseñanzas artísticas superiores.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, email, firma, fecha electrónica, teléfono, Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Detalles del empleo: categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
28	Solicitud de titulación académica (datos profesionales de profesores jóvenes)	RUPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 1/1985, de 1 de julio, reguladora del derecho a la educación.	Supervisión del cumplimiento de los deberes del profesorado en relación con la impartición de docencia en las enseñanzas.	Otros profesores de los centros de enseñanzas artísticas superiores o que hayan o se contrastado por seguir en los mismos)	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, nacionalidad y nombre del titular, Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), email, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, tarjeta sanitaria	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los datos se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
29	Becas de alumnos universitarios superiores.	RUPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de febrero, de Universidades. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Fomentar las convocatorias de ayudas a alumnos excelsos y alumnos con discapacidad que cursen enseñanzas universitarias y artísticas superiores.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos especialmente protegidos: Condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad. Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, Características personales: sexo, nacionalidad, Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos económicos: datos bancarios.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
30	Autorización de los gastos de personal de las universidades	RUPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de febrero, de Universidades.	Autorización y control de los gastos de personal de las universidades públicas de Madrid, en relación a la financiación de la Comunidad de Madrid, así como de la actividad académica de las mismas.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo, Datos profesionales: plaza, departamento, titulación, categoría, sueldo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
31	Protección contra el acoso escolar	RUPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Realización de medidas y actuaciones en relación con los casos de acoso o posible acoso en centros educativos	Alumnos	Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, circunstancias sociales y datos académicos, firma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
32	Documentación comisión técnica intertemporal para alumnos TEA	RUPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Realizar informe para admisión de alumnos en centros con aulas específicas TCD	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Características personales	nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, firma, sexo académico, médicos, evaluación psicopedagógica, grado de discapacidad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	
33	Selección ordinaria del personal docente	RUPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2011, de 30 de octubre (EMPL) La 1/1985, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2008. Acuerdo profesorado de religión y no personal docente 27/07/2004. Orden 21 de enero 2010. Consejería de Hacienda (Protección servicio activo Resolución 14 de junio de 2010 (delegación competencias DAT)	Convocar a todos los aspirantes del personal docente. Realización de pruebas académicas de permisos académicos, verificación, licencias de curso sin verificación, ayudas transporte y parking, Protección en el servicio activo, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, Situaciones administrativas.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, número, dirección postal y electrónica, dirección personal, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad, lengua materna, edad, licencia, permiso y autorizaciones, formación, titulaciones, experiencia profesional, historial del trabajador, Curso, Escala, dato no económico, categoría, grado, historial del trabajador, puestos de trabajo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No	



Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCP4		Responsabilidad				Información para la segunda capa de formularios	
			Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Perfiles y Decisiones Automatizadas	Consentimiento/afirmación adicionales		
34	Gestión de personal no docente adscrito a centros docentes públicos.	ROPD 6.1 (o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre (EHEP); Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016. Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid 2004-2007 Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2004-2007)	Selección y control de plantillas de personal docente de la Comunidad de Madrid adscrito a centros docentes públicos no universitarios; concursos de méritos, pruebas, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	DN/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, grupo, cuerpo, escala, puesto de trabajo.	Consejería de Hacienda- Consejería de Presidencia, Justicia y Participación del Ciudadano, Dirección General de Función Pública, Ministerio de Hacienda.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
35	Selección de personal docente, adscripción de plazas, especialidades, creación de listas de aspirantes e intensidad y listas de inspectores académicos.	ROPD 6.1 (o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre (EHEP); Real Decreto 17/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adscripción de nuevas plazas públicas en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Proponer de personal docente en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid. La selección comprende: funcionarios de carrera y personal funcionario de carrera, concursos de méritos, pruebas, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo	DN/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos de formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	No	Periodo determinado	6 años	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
36	Provisión de puestos de trabajo personal en centros docentes públicos no universitarios	ROPD 6.1 (o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre (EHEP); Real Decreto 17/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adscripción de nuevas plazas públicas en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Selección necesaria para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos no universitarios. Concursos de méritos, asignación de destinos y traslado y selección de directores.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo	DN/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas.	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	No	Periodo determinado	6 años	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
37	Gestión de personal no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	ROPD 6.1 (o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre (EHEP); Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016. Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid 2004-2007 Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2004-2007)	Selección y control de plantillas de personal docente de la Comunidad de Madrid adscrito a centros docentes públicos no universitarios; concursos de méritos, pruebas, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	DN/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, grupo, cuerpo, escala, puesto de trabajo.	Consejería de Hacienda- Consejería de Presidencia, Justicia y Participación del Ciudadano, Dirección General de Función Pública, Ministerio de Hacienda.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
38	Consulta al Registro Central de Delinuentes Sexuales	ROPD 6.1 (o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre (EHEP); Real Decreto 17/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adscripción de nuevas plazas públicas en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Protección del menor.	Empleados y personal susceptible de ser empleado	Datos de carácter identificativo, Características personales	DN, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, nombre del padre y de la madre, sexo.	Consejería de Presidencia, Justicia y Participación del Ciudadano (Dirección General de la Función Pública), Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Ministerio de Justicia	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
39	Aplicación del régimen disciplinario al personal docente y no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	ROPD 6.1 (o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre (EHEP); Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre (EHEP); Real Decreto 17/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adscripción de nuevas plazas públicas en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Procesación y resolución de los expedientes disciplinarios salvo a sanción de suspensión del servicio del personal funcionario	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, Cuerpo, destino, escala, nivel, categoría, sanción.	Consejería de Presidencia, Justicia y Participación del Ciudadano (Dirección General de la Función Pública), Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
40	Procesos de selección de personal laboral en centros docentes públicos no universitarios.	ROPD 6.1 (o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre (EHEP); Real Decreto 17/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adscripción de nuevas plazas públicas en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Convocatoria y gestión de los bolsas de personal laboral en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/NIE, domicilio, teléfono y datos relativos a la familia (categoría, grupo, ...)	Oficio exigente de la Consejería de Presidencia e Investigación; Oficio Consejería de la Comunidad de Madrid	No	Periodo determinado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
41	Tramitación de alegaciones presentadas por el Defensor del Pueblo	ROPD 6.1 (o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18.1 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la alegación presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Datos vitales de género y estado, Religión, acción social, edad, datos de familia, situación familiar, titulaciones, formación, experiencia profesional, nacional académica, categorías, puestos de trabajo, historial del trabajador, etc.	Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro			Transferencias internacionales	Plazo de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			Información para la segunda capa de formularios						
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados				Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Perfiles y Decisiones Automatizadas
42	Procedimientos de fundaciones	RPO 8.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 29 de marzo, de modificación de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Funciones, Poderes y Responsabilidades de la Consejería de Educación e Investigación	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas al Real Decreto 1730/2007, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funciones de competencia estatal	Otros representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma	Registro de Funcionarios de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
43	Registro de títulos	RPO 8.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Real Decreto 1602/2007, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Expedición de títulos académicos oficiales no universitarios	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma	Diputación Judiciana Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen de forma indefinida. Además se conservarán con fines de archivo histórico y estadístico.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
44	Registro de Asociaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos	RPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 1/1985, de 16 de junio, del Derecho a la Educación	Elaboración del censo de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Además se conservarán con fines de archivo histórico y estadístico.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
45	Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación e Investigación	RPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario	Sesión de historial profesional y personal de cada empleado, Gestión de las bajas laborales por enfermedad, Control de ausencias de trabajo por razón de salud. Gestión de los permisos de ausencia remunerada por razón de enfermedad familiar. Gestión de prestaciones de acción social para empleados	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI/Documento Identificativo, Nº de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono, Estado civil, datos de familia, Experiencia profesional, Seguridad social, puestos de trabajo, historial del trabajador, datos de salud. Puede incluir: Certificado del Registro, Datos Sexuales y datos de afiliación (en caso de que solicite el descuento en nómina de la cuota)	D.G. de la Función Pública, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Otras consejerías y organismos oficiales (en caso de traslado), Comité de Empresa, EPE, Entidades colaboradoras de la Seguridad Social, Mutualidad de la Seguridad Social, Mutua, otras entidades de previsión social, Consorcio de Transportes para Penitencia del Acorde Transporte.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
46	Gestión de cursos de formación que empleados públicos	RPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/Documento Identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia orgánica, Otros cursos realizados e solicitudes	D.G. de la Función Pública, Comarcas autonómicas, Entidades que imparten la actividad formativa.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
47	Procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral	RPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores.	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo. Selección de procedimientos especiales de convocatoria de plazas para puestos de trabajo temporales y de plazas de puestos de trabajo temporales y de plazas de puestos de trabajo temporales.	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI/Documento Identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Titulación, Formación, experiencia profesional, Categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador	Consejería Economía, Empleo y Hacienda, IOD Función Pública, Organismos de la C.M. que solicitan candidatos para su contratación	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
48	Prevención de aseso en el trabajo	RPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo de 19/2/17 del Consejo de Gobierno, de la C.M. por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017	Implementación de lo previsto en el Plan de Actuación frente al Aseso en la Administración de la C.M., en lo que afecta a los empleados públicos de la Consejería	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento Identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de contratación de denunciante y afectado, Descripción de los hechos y documentos probatorios del aseso, Informe de riesgo psicosociales.	División de Prevención de Riesgos Laborales (DPL) de la Función Pública, Registro Fiscal (si hubiera notificación del) Comité Asesor ante el Aseso (si hay Indicios que no permitan valoración previa), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Aseso, D.G. de Presupuestos y Recursos Humanos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
49	Seguridad	RPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1985, de 25 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento Identificativo, imágenes	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Juventud e Voluntarios	No	Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Finales del Tratamiento	Registro		Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			Información para la segunda capa de formularios	
					Colectivo de Interesados	Datos de datos personales				Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable de Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Perfiles y Decisiones Automatizadas	Consentimiento/afiliación adicionales
50	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.	RLOPE 6.1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos, región, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, malos tratos, Datos de carácter identificativo, Nombre y apellidos, DNI Documento Identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria, Características personales, datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, Circunstancias sociales, situación familiar, custodia, para protección Datos académicos y profesionales, historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional, Datos económicos datos bancarios.	En su caso, Servicios Sociales, Ministerio de Educación, Unión Europea	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO/ D.O. EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO / D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL / D.O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES / D.O. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTORES GENERALES	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
51	Admisión de enseñanzas de Infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional.	RLOPE 6.1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación, Orden ECI/279/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes con fondos públicos para cursar los ciclos de la Formación Profesional Básica, ORDEN 250/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado medio, ORDEN 25/2021, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes con fondos.	Ofertan de admisión	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo, dirección postal, teléfono, firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio de Educación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL/ D.O. DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO.	DIRECTORES GENERALES	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
52	Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios, menciones honoríficas	RLOPE 6.1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RLOPE 1 (a) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios de ESO, Bachillerato y régimen especial, Diplomas de aprovechamiento y menciones honoríficas	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, datos académicos, número de teléfono, datos académicos, cuenta corriente, firma, firma.	Ministerio de Educación y Formación Profesional, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Agencia de Viajes.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO Y DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTORES GENERALES	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
53	Devolución de ingresos indebidos.	RLOPE 6.1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 28 de febrero, de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumno o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuentas bancarias, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma.	Consejería de Economía Empleo y Hacienda	No	Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, D.O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, D.O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
54	Constatación	RLOPE 1 (a) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/2017, de 30 de noviembre, del Contrato del Sector Público	Firmación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratación del sector público, así como de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oferta, revocación, modificación de errores, licitación y otras imputaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma.	Ciudadanos, Proveedores, Aportantes	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Órgano de la Administración Pública, Juzcos y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	CUADRO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
55	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RLOPE 1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Firmación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oferta, revocación, modificación de errores, licitación y otras imputaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencias a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, datos bancarios, préstamos, ingresos, tasas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avalúes y datos de otros tipos de patrimonio, legados, herencias, sucesión, herencia.	Interesados en el procedimiento: Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Órgano Judicial, Habilidad de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recababan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/0, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCP4	Responsabilidad			Información para la segunda capa de formularios			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales		Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Perfiles y Decisiones Automatizadas
56	Destión de Recursos Humanos	RDPI 6/1 al el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPI 6/10 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Real Decreto Legislativo 1/2018, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 3/1986, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 1/2018, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Selección de Personal y medios materiales. Funcionación de Personal. Previsión y selección de personal. Resolución de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Prevención de Riesgos Laborales. Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial de trabajador.	Registro Central de Personal. Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. ISES y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social. Organismos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2018, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEFP. Los datos que se tratan en formato no digitalizado, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1/2020/07, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No
57	Transparencia: acceso a la información pública y participación ciudadana.	RDPI 6/1 al el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2016, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sustanciación de los trámites de consulta pública y publicidad e información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia.	Oficio Illegales de la Comunidad de Madrid. Asamblea de Madrid. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2018, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEFP. Los datos que se tratan en formato no digitalizado, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VII, capítulo IV del Real Decreto 1/2020/07, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN. DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos@educacion.madrid.es	No	No